

Liquidación de operaciones ejecutadas con ocasión de ofertas públicas de venta, suscripción o colocación acelerada de valores de renta variable que vayan a admitirse a negociación en la Bolsa de Valores de Valencia.

Circular 1/2024

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A.U.

De conformidad con el artículo 40 apartado 1º, párrafo primero del Reglamento de la Bolsa de Valores de Valencia, las operaciones ejecutadas sobre valores admitidos a negociación en esa Bolsa de Valores de Valencia serán liquidadas a través del procedimiento establecido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, liquidándose actualmente por ello, en un número prefijado de días que no será posterior al segundo día hábil tras la contratación.

Adicionalmente, señala el citado artículo 40 apartado 1º, párrafo tercero, que en ese procedimiento se podrán prever eventuales especialidades que puedan venir exigidas, en su caso, por las distintas clases de operaciones que se efectúen en la Bolsa y por las funciones que corresponderán respectivamente a la Sociedad Rectora, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y a sus respectivos Miembros.

Haciendo uso de esa previsión, la Sociedad Rectora viene ahora a establecer plazos de liquidación, de entre los previstos en el procedimiento establecido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, aplicables a la liquidación de cada una de las operaciones de compraventa ejecutadas con ocasión de ofertas públicas de venta, suscripción o colocación acelerada de valores de renta variable que vayan a negociarse en la Bolsa de Valores de Valencia.

En atención a esa finalidad, el Consejo de Administración de la Bolsa de Valores de Valencia, en su reunión del día 30 de abril de 2024, aprobó la presente Circular sobre la aplicación del nuevo plazo de liquidación a las operaciones ejecutadas sobre valores que vayan a admitirse a negociación.

Primera. Plazo aplicable a la liquidación de operaciones ejecutadas con ocasión de ofertas públicas de venta, suscripción o colocación acelerada de valores de renta variable que vayan a admitirse a negociación en esta Bolsa.

La liquidación de las operaciones de compraventa ejecutadas como consecuencia de ofertas públicas de venta, suscripción o colocación acelerada de valores de renta variable que vayan a admitirse a negociación en esta Bolsa, no será posterior al segundo día hábil tras su contratación, pudiendo realizarse en el mismo día de la ejecución de esas operaciones o al día siguiente a la contratación.

Segunda. Fecha de aplicación.

La fecha de entrada en vigor de la presente Circular será determinada por medio de la correspondiente Instrucción Operativa.

Valencia, 30 de abril de 2024

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.